



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1082/2022

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ARANCEL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y CORRECCIÓN DE EXÁMENES, DIRIGIDO A LOS POSTULANTES DE LA EFSOFAER.

16 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DEU/303/2022, del Director, Lic. Adrián Martín Almirón, de la Dirección de Extensión Universitaria de la FP-UNA, con el V°B° del Director, Econ. Alejandro León Duarte López, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita la elaboración de la resolución, para la habilitación del arancel, para la prestación de servicios de elaboración, aplicación y corrección de exámenes, dirigidos a los postulantes de la EFSOFAER.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Establecer el arancel único de ciento ochenta y cinco mil guaraníes (G. 185.000) por cada postulante de la EFSOFAER, para la prestación de servicios de elaboración, aplicación y corrección de exámenes.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana